

Una cadena aún intacta

Proscrita casi universalmente, la esclavitud perdura en oscuros rincones de la economía mundial

Marja Ruotanen, Gianluca Esposito y Petya Nestorova

Durante años, Anna no pudo encontrar trabajo en su pueblo. Una persona de apariencia bondadosa le ofreció un trabajo en una finca en el extranjero; lo único que Anna tenía que hacer era pedir prestado un poco de dinero, cubrir algunos gastos y entregarle el pasaporte, y él se ocuparía del resto. Anna dejó a sus familiares y amigos solo para encontrarse en una terrible situación de intimidación y abuso físico. Su patrón le retenía el sueldo, diciéndole que ella le debía dinero.

Un día, la policía allanó la finca y arrestó a todos los trabajadores por tener pasaportes falsos, sin permisos oficiales de trabajo. Se dieron cuenta de que Anna era una víctima de la trata de personas y le dieron la alternativa de presentar cargos o ir presa. Pero los traficantes la amenazaron con hacerle daño a su familia en su pueblo. Anna no tenía con qué pagarle a un abogado, y los abogados de los traficantes la acusaron de mentir y violar la ley. El juez no pudo encontrar suficientes pruebas para acusar a los traficantes. Anna recibió órdenes de dejar el país, pero como no podía devolver el dinero que había pedido prestado, se quedó ilegalmente trabajando como empleada doméstica. Su nuevo empleador también la explotó, pero Anna tenía miedo de ir la policía. Estaba atrapada . . .

ESTA, la verdadera historia de Anna, tomada del sitio web de la organización no gubernamental La Strada International —que narra lo que tendría que haber ocurrido, pero no ocurrió— no es una excepción, lamentablemente. Es una historia de amenazas y uso de la fuerza, engaño y explotación, problemas de identificación y revictimización.

Esta es la trata de personas: la esclavitud del siglo XXI. Anna es una de las millones de víctimas de la trata de personas —para fines sexuales, laborales u otros— en el mundo entero. No es fácil recabar datos sobre algo que es básicamente una actividad delictiva clandestina, así que las cifras oficiales sobre las víctimas identificadas probablemente no son más que la punta del ovillo.





El número de víctimas de la trata de personas va en aumento. En 2012, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estimó que 20,9 millones de personas eran víctimas de trabajo forzado y explotación sexual. En su índice mundial de 2014 sobre la esclavitud, Walk Free Foundation publicó una nueva estimación de la esclavitud moderna que arrojaba 35,8 millones de víctimas.

El producto ilegal de la trata de personas también va en aumento, y se ha transformado en una de las actividades delictivas más lucrativas. La OIT estima las utilidades ilícitas del trabajo forzado en US\$150.000 millones por año (datos de 2014). El máximo de utilidades se registra en Asia (US\$51.800 millones) y en las economías desarrolladas fuera de Asia (US\$46.900 millones).

La ley económica de la oferta y la demanda es lo que mueve a los traficantes. Aunque no hay un patrón establecido, por lo general las víctimas son enviadas a los lugares donde hay más demanda de trabajo impago o mal pagado o de explotación sexual. Como las víctimas suelen caer en una trama corrupta mediante engaños y la promesa de una vida mejor, a menudo provienen de países con malas condiciones económicas, incluido un elevado desempleo.

Luchar contra la trata de personas es tanto un imperativo moral como una necesidad económica. Es un imperativo moral porque los traficantes tratan a las personas como bienes descartables y cometen las peores violaciones de los derechos humanos. Es una necesidad económica porque poner a trabajar sin pausa a las víctimas de este delito pagándoles poco o nada inhibe la competencia leal. Las cuantiosas utilidades ilegales que produce la trata de personas a menudo se blanquean e incorporan —disfrazadas de legalidad— a la economía legítima, lo cual puede poner en peligro la estabilidad financiera y económica.

Ayuda legalizada

La prevención y la lucha contra la trata de personas, y la identificación y la protección de las víctimas, presentan numerosos retos, entre los que cabe mencionar los siguientes:

- Las víctimas no saben a quién recurrir ni con qué medidas de protección cuentan.
- Las víctimas sienten temor y desconfianza ante las autoridades públicas, por lo cual no piden ayuda.
- Las autoridades tienen dificultades para distinguir entre inmigrantes contrabandeados y víctimas de la trata de personas: aquellos aceptaron el contrabando y terminan en otro país; el consentimiento de estos nunca existió o está invalidado por promesas e información falsas.
- El procesamiento está rodeado de obstáculos; por ejemplo, es difícil recabar pruebas y asegurar una cooperación internacional eficaz.

La trata de personas puede tener envergadura nacional, pero a menudo es un delito transfronterizo. Por eso, la cooperación internacional es fundamental para prevenirlo y llevar a los traficantes ante la justicia. En el año 2000 las Naciones Unidas (ONU) tomaron la delantera y adoptaron el Protocolo Para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (conocido como Protocolo de Palermo). Hoy en día 166 países del mundo entero están adheridos a esta legislación internacional revolucionaria.

El Protocolo de Palermo contiene la primera definición internacionalmente concertada de la trata de personas. Pretende facilitar

un enfoque unificado de los delitos nacionales a nivel internacional para promover una cooperación internacional eficiente en la investigación y el procesamiento de estos delitos. El protocolo también busca proteger y prestar asistencia a las víctimas de este delito. Está respaldado por la Iniciativa Global de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Trata de Personas, que también establece un fideicomiso para brindar ayuda y apoyo a las víctimas.

Las víctimas a menudo provienen de países con malas condiciones económicas, incluido un elevado desempleo.


De acuerdo con algunas estimaciones (índice mundial de 2014 sobre la esclavitud), casi 2 millones de personas viven en la esclavitud moderna en los países miembros. En virtud de ello, el Consejo de Europa —cuya misión principal consiste en proteger y promover los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho— no podía hacer caso omiso de esta grave violación de los derechos humanos. Así, en 2005 adoptó el Convenio sobre la lucha contra la trata de seres humanos, al que se han comprometido 43 países europeos.

Aunque se basa en el Protocolo de Palermo (y algunas leyes nacionales eficaces), el Convenio del Consejo de Europa en muchos sentidos lo trasciende. Se centra en la protección y la asistencia brindadas a las víctimas de la trata de personas (por ejemplo, subsistencia, acceso a tratamiento de emergencias médicas, educación de los niños) y la salvaguarda de sus derechos (mediante servicios de interpretación y traducción, terapia y asesoramiento jurídico), así como en la prevención de la trata de personas y el procesamiento de los traficantes. Los Estados no europeos también pueden adherirse al Convenio, como lo ha hecho Belarús.

Algunas de las cláusulas del Convenio del Consejo de Europa tienen un amplio alcance y ya están inspirando políticas y leyes nacionales en Europa y en el mundo entero. El Convenio abarca la trata de personas en todas sus formas: nacional y transnacional, vinculada o ajena al crimen organizado. Se aplica independientemente de que la víctima sea mujer, hombre o niño; cualquiera sea la forma de explotación, y al margen de que la explotación sea sexual o para servicios o trabajo forzado.

El Convenio obliga a los Estados a implementar medidas de asistencia y protección para las víctimas, y a brindar un período de recuperación y reflexión de 30 días como mínimo. Durante ese período no se puede deportar a víctimas que se encuentren en un país de manera ilegal o con permisos de residencia solo de corto plazo. Esta protección les permite recuperarse sin estar bajo la influencia de los traficantes, de modo que puedan tomar una decisión fundada sobre la cooperación con las autoridades.

Para desalentar la trata de personas y reducir la demanda, el Convenio sanciona a quienes usan los servicios de las víctimas. Este mecanismo se basa en otras medidas preventivas, como la concientización y la educación. Los países también deben asegurarse de que las víctimas no sean castigadas por actividades



ilícitas que se vieron forzadas a cometer. Por último, el Convenio consagra el derecho de las víctimas de obtener compensación de parte de los perpetradores o del Estado.

El Convenio establece un mecanismo de monitoreo independiente (el Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos, o GRETA, por sus siglas en inglés), que evalúa periódicamente a los Estados obligados por el Convenio para cerciorarse de que cumplan con sus disposiciones. Al promover cambios jurídicos o institucionales, así como políticas mejores y más integradas contra la trata de personas, GRETA ya está ayudando a millones de víctimas.

Hay también otras organizaciones internacionales muy activas en la lucha contra la trata de personas. La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) adoptó un plan de acción contra este delito en 2003. Este plan, ampliado en 2013, contiene medidas para ayudar a los países a cumplir con sus compromisos de lucha contra la trata de personas y un mecanismo de seguimiento que promueve la coordinación entre los Estados, tanto dentro de la OSCE como con otras organizaciones internacionales. Al igual que los tratados ya mencionados, el plan adopta un enfoque multidimensional en la lucha y prevención de este delito, protección de las víctimas y procesamiento de quienes facilitan o cometen el delito.

A nivel regional, en 2011 la Unión Europea (UE) expidió una directiva sobre la prevención y la lucha contra la trata de personas y la protección de las víctimas, que busca armonizar la definición del delito y su sanción. Contiene disposiciones sobre protección, asistencia y apoyo a las víctimas, así como también sobre la prevención del delito y un mejor monitoreo y evaluación de los esfuerzos de la UE en este ámbito.

En América Latina —donde 1 millón de personas viven en condiciones de esclavitud moderna según las estimaciones del índice mundial de 2014 sobre la esclavitud—, la Organización de Estados Americanos (OEA) adoptó en diciembre de 2014 un nuevo plan de trabajo para luchar contra la trata de personas, que busca promover la plena implementación del Protocolo de Palermo; fomentar la cooperación y la coordinación a nivel bilateral, regional e internacional entre los miembros y con las organizaciones internacionales, y mejorar la labor de los organismos públicos que luchan contra este flagelo. El plan busca reducir la vulnerabilidad a este delito; capacitar a profesionales, instituciones y organizaciones que luchan contra la trata de personas; distribuir informes sobre la manera de combatirla, y movilizar a la sociedad para prevenir la trata de personas y concientizarla de sus riesgos y consecuencias.

Alianza contra el abuso

Las leyes pueden poner en marcha la justicia para las víctimas. Pero la responsabilidad también le cabe a un amplio espectro de la sociedad. Un componente clave de la lucha contra la trata de personas es la cooperación y la alianza con autoridades públicas, como los cuerpos policiales, con la sociedad civil y con organizaciones privadas. Los sectores industrial y comercial deberían cerciorarse de que los productos que venden y los servicios que prestan no sean fruto de la explotación. El sector del turismo debería mantenerse atento, ya que a las víctimas de la trata de personas a veces las traen a los países como turistas, y también

puede desempeñar una función preventiva importante al colaborar con las autoridades públicas en campañas de concientización. Y los medios de comunicación pueden contribuir a crear conciencia y a desalentar la demanda influyendo en la opinión pública. Las asociaciones público-privadas (a nivel nacional e internacional) constituyen un componente esencial de toda estrategia exitosa contra la trata de personas.

No hay duda de que la comunidad internacional concuerda en la necesidad de luchar contra la trata de personas con un enfoque multidisciplinario y multidimensional. Este enfoque incluye, en términos amplios, medidas de prevención y asistencia, así como el procesamiento y la cooperación internacional. Pero si bien resulta beneficioso adoptar tratados (y ratificarlos), publicar planes de acción y aprobar leyes regionales y nacionales, estas medidas

Luchar contra la trata de personas es tanto un imperativo moral como una necesidad económica.

deben implementarse con eficacia para cambiar la situación de las víctimas de la trata de personas. El cumplimiento burocrático y formalista no erradicará esta versión moderna de la esclavitud. La asistencia y la protección de las víctimas, el inquebrantable compromiso de quienes están en contacto directo con ellas para aliviar su sufrimiento y sus temores, el procesamiento efectivo de los traficantes, y un monitoreo eficaz como el que contempla el Convenio del Consejo de Europa, son elementos todos que pueden garantizar el cumplimiento.

El próximo paso es que los países midan la eficacia de su respuesta. ¿Hay realmente coordinación entre todos los organismos competentes a nivel nacional? ¿Cuántas víctimas de la trata de personas se identifican y reconocen como tales cuando llegan a una estación de policía, y no son “confundidas” con inmigrantes ilegales? ¿Reciben las víctimas asistencia física, psicológica y social? ¿Con qué atención y en qué circunstancias se investigan los casos de trata de personas? ¿Se procesa y condena a los traficantes; se decomisan sus bienes? ¿Reciben compensación las víctimas; por cuánto? ¿Son eficaces, proporcionales y disuasivas las sanciones contra personas físicas y jurídicas condenadas por trata de personas? ¿Reciben las víctimas protección ante posibles represalias o intimidación, en particular durante y después de la investigación o el procesamiento de los perpetradores? ¿Brindan los países una cooperación internacional constructiva, oportuna y eficaz en los casos de trata de personas?

Las respuestas a estas y otras preguntas probablemente pongan en evidencia si las normas nacionales e internacionales funcionan en la práctica, para impedir que gente como Anna caiga en las garras de la trata de personas y para llevar ante la justicia a todos los traficantes. ■

Marja Ruotanen y Gianluca Esposito son, respectivamente, Directora y Jefe de Departamento del Directorio de Dignidad e Igualdad Humana del Consejo de Europa, y Petya Nestorova es Secretaria Ejecutiva del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos.